

ORDENANZA

VISTO

El Expediente Nº 667/SE/2021 que tramitara por éste Concejo, Proyecto de Ordenanza para tomar préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO

Que en fecha 28 de julio del corriente año se trató el Proyecto de Ordenanza mencionado, que fue aprobado con media sanción;

Que con fecha 11 de agosto se le da sanción definitiva en Asamblea de Mayores Contribuyentes;

Que con fecha 22 de septiembre vuelve a ingresar para su modificación, aprobándose con media sanción el Proyecto de modificación;

Que a posteriori, en fecha 13 de octubre, en Asamblea de Mayores Contribuyentes, se da sanción definitiva al Proyecto;

Que con fecha 29 de noviembre, se recibe informe del Ministerio de Economía de la Nación donde, a su requerimiento, debe hacerse una nueva modificación al Artículo 2º de la Ordenanza sancionada;

Que al necesitar el Ministerio la sanción definitiva con fecha posterior al informe por ellos emitido, debe iniciarse un nuevo trámite, que además contemple las dos modificaciones propuestas.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA

**DE-----
-----ORDENANZA-----**

ARTICULO 1º: DEROGUESÉ en todos sus términos la Ordenanza Preparatoria del 28/07/21.-

ARTICULO 2º: DERÓGUESE en todos sus términos la Ordenanza definitiva Nº 68/21, del 11/08/21.-

ARTICULO 3º: DERÓGUESE en todos sus términos la Ordenanza Preparatoria del 22/09/21.-

ARTÍCULO 4º: DERÓGUESE en todos sus términos la Ordenanza Definitiva Nº 98/21 del 13/10/21.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE a quien corresponda, publíquese y cumplido archívese.-----

ORDENANZA Nº 148

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 29 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021